

INFORME DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA - CASO I.V.

Señor:

Secretario

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

A través del presente, el Estado Plurinacional de Bolivia remite la Nota PGE-SPDRLE-DGDDHMA N° 677/2019 de 7 de octubre de 2019, el Informe de Cumplimiento de Sentencia y la lista de anexos, documentación correspondiente al caso I.V., en el cual se reportan los avances respecto a los puntos resolutivos que aún se encuentran en supervisión.

Los anexos serán remitidos en un correo posterior.

Sin otro particular, saludo a usted, muy atentamente.

**DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA EN
DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO**

Oficina Central: El Alto – Bolivia

Calle Martín Cárdenas Esq. 11 de junio S/N, Zona Ferropetrol



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

DESPACHO

El Alto, 7 de octubre de 2019
PGE-DESP-SPDRLE-DGDDHMA N° 677/2019

REF.: REMITE INFORME DE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
CASO I.V.

Señor Secretario:

El Estado Plurinacional de Bolivia a tiempo de saludar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos ("Corte IDH"), tiene a bien remitir a ésta Secretaría el Informe de Cumplimiento de Sentencia correspondiente al caso I.V.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Pablo Menacho Diederich
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Señor
Pablo Saavedra Alessandri
SECRETARIO
CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS
San José - Costa Rica.-
PMD/ERA/mmp

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

CASO N° 12.655

I.V.

INFORME DE AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA

Presentado por:

Abg. Pablo Menacho Diederich
Procurador General del Estado

Abg. Jaime Ernesto Rossell Arteaga
Subprocurador de Defensa y Representación Legal del Estado

Abg. Antonio Franz Ortiz Sanjines
Director General de Defensa en Derechos Humanos y Medio Ambiente

El Alto, 7 de octubre de 2019

CONTENIDO

I. REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO	1
A. Representación legal del Estado.....	1
B. Comunicaciones Oficiales.....	2
I. ANTECEDENTES DE LA ETAPA DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	2
II. MEDIDAS DE REPARACIÓN	3
A. Punto Resolutivo Octavo - El Estado a lo largo de sus informes ha demostrado que garantiza la prestación de servicios médicos a I.V.	3
III. MEDIDAS DE NO REPETICIÓN	5
A. Punto Resolutivo Décimo Primero - Diseño y publicación de una cartilla sobre derechos sexuales y reproductivos	5
<i>i) La publicación de la cartilla en la página web del Ministerio de Salud y Previsión Social</i>	<i>6</i>
<i>ii) La distribución de la cartilla para asegurar la disponibilidad a pacientes y personal médico.....</i>	<i>7</i>
<i>iii) La difusión de la cartilla a la Defensoría del Pueblo y otras organizaciones de la sociedad civil</i>	<i>7</i>
<i>iv) Sobre la reimpresión y distribución de la cartilla en los años 2019 y 2020.....</i>	<i>7</i>
B. Punto Resolutivo Décimo Segundo - Programas de Educación y Formación dirigidos a profesionales del Sistema de Salud y Seguridad Social.	8
IV. CONCLUSIONES.....	10
V. PETITORIO.....	11

III. MEDIDAS DE NO REPETICIÓN

A. Punto Resolutivo Décimo Primero - Diseño y publicación de una cartilla sobre derechos sexuales y reproductivos

Punto 11 El Estado debe diseñar una publicación o cartilla que desarrolle en forma sintética, clara y accesible los derechos de las mujeres en cuanto a salud sexual y reproductiva, en la que se deberá hacer mención específica al consentimiento previo, libre, pleno e informado, de conformidad con lo establecido en el párrafo 341 de esta Sentencia.

22. Este punto resolutivo fue valorado positivamente por la Corte IDH, a través de la Resolución de Supervisión de Cumplimiento de 21 de noviembre de 2018 (“**Resolución de 21 de noviembre de 2018**”), en la que reconoció las acciones emprendidas por el Estado para dar

⁵ Anexo 3 Nota OFN/DAF/DNCS/SNAFIL-EXT -0073/2019

⁶ Anexo 4 Nota de solicitud de 12 de junio de 2019.

cumplimiento a esta medida de reparación, a su vez, dicho órgano interamericano señaló, que para poder valorar su cumplimiento total, el Estado debe informar sobre los siguientes aspectos:

- i) La publicación de la cartilla en la página web del Ministerio de Salud y Previsión Social;
- ii) La distribución de la cartilla para asegurar la disponibilidad a pacientes y personal médico;
- iii) La difusión de la cartilla a la Defensoría del Pueblo y otras organizaciones de la sociedad civil; y
- iv) Sobre la reimpresión y distribución de la cartilla en los años 2019 y 2020.

23. En ese sentido, el Estado atendiendo cada uno de los aspectos determinados por la Corte IDH en la Resolución de 21 de noviembre de 2018, reportará *infra* los avances realizados en el marco del punto dispositivo décimo primero de la Sentencia, no sin antes aclarar que, a través de los escritos de Estado de 21 de diciembre de 2017 y de 31 de agosto de 2018, se demostró que se diseñó y elaboró la “*Cartilla de Salud Sexual y Reproductiva - Consentimiento Informado y Métodos Anticonceptivos*”⁷ (“Cartilla”), en coordinación con el Ministerio de Salud, dentro el plazo establecido en la sentencia.

24. Efectuada la breve introducción, a continuación el Estado hará referencia a los puntos establecidos por la Corte IDH en la Resolución de 21 de noviembre de 2018.

i) La publicación de la cartilla en la página web del Ministerio de Salud y Previsión Social

25. La sentencia de la Corte IDH dispuso que, además de diseñar y distribuir la Cartilla en coordinación con el Ministerio de Salud, ésta cartera de Estado debía difundir el contenido de dicho material a través de su página web oficial. En esa línea, conforme se tiene del informe de dicho ministerio, el contenido de la Cartilla se encuentra en el sitio oficial⁸ a disposición de la población en general.

26. Cabe recordar a la Corte IDH, que en el Informe de Cumplimiento de Sentencia de 1 de abril de 2019, se señaló que la Defensoría del Pueblo expresó su predisposición de subir el contenido de la Cartilla a su página web oficial, cometido que fue cumplido, conforme se advierte en el siguiente enlace correspondiente a la señalada institución <https://www.defensoria.gob.bo/uploads/files/cartilla-de-salud-sexual-y-salud-reproductiva.pdf>.

⁷ Ver Anexo 18 del Escrito de 21 de diciembre de 2017.

⁸ Anexo 5 Nota MS/VMSyP/DGSS/URSSyC/ACON/CE/281/2019 de 3 de septiembre de 2019

ii) La distribución de la cartilla para asegurar la disponibilidad a pacientes y personal médico

27. En relación a este punto específico, el Ministerio de Salud imprimió 3.800 cartillas para médicos y pacientes, éste material fue distribuido a nivel nacional a través de las instituciones de salud y de la Defensoría del Pueblo. Por otra parte, la señalada cartera de Estado ha manifestado que cambiará la estrategia de difusión de la siguiente manera:
- Empezará a difundir los contenidos de la Cartilla a través de las redes sociales; y
 - Se diseñaran afiches y banners que estarán dirigidos a la población y a los médicos⁹.
28. Se prevé que el diseño del material impreso (afiches y banners), estará listo para su difusión en noviembre del presente año.

iii) La difusión de la cartilla a la Defensoría del Pueblo y otras organizaciones de la sociedad civil

29. En relación a este punto específico, la Defensoría del Pueblo ha señalado que, la temática establecida en la sentencia de I.V., así como el material elaborado, son difundidos en el marco del “*Plan 175, Al encuentro con el Pueblo*”, en ese contexto se han socializado 1.443 cartillas y 2.087 trípticos en 75 municipios del área rural¹⁰.
30. De acuerdo al relevamiento de información de la Defensoría del Pueblo, el material estaría siendo distribuido a:
- Gobiernos Autónomos Municipales;
 - Defensorías de la Niñez y Adolescencia;
 - Servicios Legales Integrales para la mujer;
 - Organizaciones sociales,
 - Directores de Centros de Salud, personal médico y pacientes.

31. Por otra parte, cabe recordar a la Corte IDH, que el Estado mediante el Informe de Cumplimiento de 1 de abril de 2019, refirió que el material de difusión, vale decir, Cartillas y trípticos, fue distribuido a organizaciones privadas como ser: “Marie Stopes”, “International Program Assistance Services - IPAS Bolivia”, “Fondo de Población de las Naciones Unidas UNFPA”, “Salud Sexual /Salud y Reproductiva CIES” y “Médicos sin Fronteras”.

iv) Sobre la reimpresión y distribución de la cartilla en los años 2019 y 2020

⁹ Ver Anexo 5 del presente escrito.

¹⁰ Anexo 6 Nota DP/AVDH/N° 386/2019 de 28 de agosto de 2019.

32. El Estado, sostiene lo señalado en el Informe de Cumplimiento de 1 de abril de 2019, en el que sostuvo “(...) *para la gestión 2019 se tiene previsto imprimir 30.000 ejemplares de cartillas y trípticos, con una inversión de Bs. 211.215 Bolivianos, monto que equivale a \$us. 30.346,98 (Dólares Americanos)*”¹¹.
33. En esa línea, para la presente gestión se imprimirá el material correspondiente, sin embargo, tomando en cuenta la última información del Ministerio de Salud, se imprimirán también afiches y banners, los cuales serán distribuidos a las diferentes instancias de los centros de salud a nivel nacional.
34. De lo referido *ut supra*, la Corte IDH podrá advertir que lo dispuesto en el párrafo 341 de la Sentencia¹² fue cumplido a cabalidad en la gestión 2018, manteniéndose la misma línea para la presente gestión; pues la Defensoría del Pueblo y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la temática interactúan en el cumplimiento de la Sentencia.

B. Punto Resolutivo Décimo Segundo - Programas de Educación y Formación dirigidos a profesionales del Sistema de Salud y Seguridad Social.

Punto 12. El Estado debe adoptar programas de educación y formación permanentes dirigidos a los estudiantes de medicina y profesionales médicos, así como a todo el personal que conforma el sistema de salud y seguridad social, sobre temas de consentimiento informado, discriminación basada en género y estereotipos, y violencia de género, de conformidad con lo establecido en el párrafo 342 de esta Sentencia.

35. Respecto a la disposición décima segunda de la Sentencia, en el Informe de Estado de 21 de diciembre de 2017, Bolivia expresó su voluntad de cumplir con la misma y para ello informó que se tomó contacto con el Comité Nacional de Integración Docente Asistencial de Investigación e Interacción Comunitaria (“CNIDAIC”), esta instancia trabaja de manera coordinada - entre otras - con el Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, mismo que está encargado de vigilar y evaluar el funcionamiento de las Universidades Privadas, así también, dicho Comité coordina con el Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana (“CEUB”), instancia que representa a las universidades públicas a nivel nacional.

¹¹ Ver parte infra del Anexo 4 del Informe de Estado de 1 de abril de 2019.

¹² Caso I.V. vs. Bolivia, Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 30 de noviembre de 2016. Párr. 341.

36. Es así que, tanto el Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional¹³ como el CEUB, encargados de vigilar y evaluar el funcionamiento de las universidades, enmarcan su labor conforme se dispuso en la Resolución N° 005/2017 de 2 de agosto de 2017¹⁴, aprobada en la sesión de 28 de julio de 2017 (“Resolución N° 005/2017”).
37. En relación al cumplimiento de la Resolución N° 005/2017, de acuerdo a lo reportado en el Informe de Cumplimiento de 1 de abril de 2019 se registraron avances en:
- El Servicio Departamental de Salud de Cochabamba, donde se capacita sobre la temática de referencia al personal médico, incluyendo a los estudiantes de medicina que cumplen sus pasantías en el Sistema Público de Salud¹⁵.
 - La Facultad de Medicina de la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba, afirmó que la temática de derechos sexuales y reproductivos/consentimiento informado, esta como tema transversal en el módulo de “Ética”, temática que es promovida a través de talleres y/o jornadas dirigidas a profesionales del área de salud¹⁶.
 - En la Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho” de Tarija, el CNIDAIIC, informó que en la Facultad de Medicina, se imparte la temática de consentimiento informado a estudiantes de medicina de cuarto año, en el Tema 3: Bioética de la Interculturalidad, Equidad y Derechos de los pacientes¹⁷.
 - El Comité Regional de Integración Asistencial Investigación e Interacción Comunitaria - Pando (“CRIDAIIC”), tomando en cuenta la Resolución N° 005/2017, remitió el “*Programa de Formación y Educación Permanente en Educación Superior en el marco del Convenio Interinstitucional con el CRIDAIIC Pando*”¹⁸, documento en el cual se advierte la incorporación de la temática de consentimiento informado.
 - La Caja Petrolera de Salud (“CPS”), a raíz de la solicitud de información del Viceministerio de Salud y Promoción, señaló que “*La formación en grado y postgrado, en el área de salud, contempla durante la atención al paciente, el cumplimiento en los procedimientos del consentimiento informado, la no discriminación basada en género y estereotipos; y violencia de género.*”
 - La Caja Nacional de Salud (“CNS”), en cumplimiento a la Resolución N° 005/2017, informó que se realizaron acciones en las Regionales de Santa Cruz, Sucre y

¹³ Esta instancia manifestó que las acciones que impulse, serán en el marco de la coordinación con el CNIDAIIC, ver Anexo N° 19 del Informe de Estado de 21 de diciembre de 2017.

¹⁴ Ver Anexo N° 22 del Informe de Estado de 21 de diciembre de 2017.

¹⁵ Ver Anexo N° 8 del Informe de Cumplimiento de 1 de abril de 2019.

¹⁶ Ver Anexo N° 9 del Informe de Cumplimiento de 1 de abril de 2019.

¹⁷ Ver Anexo N° 10 del Informe de Cumplimiento de 1 de abril de 2019.

¹⁸ Ver Anexo N° 11 del Informe de Cumplimiento de 1 de abril de 2019.

Cochabamba en donde se ha incorporado la temática de consentimiento informado en los programas de capacitación, adjuntando documentación de respaldo¹⁹.

- La PGE por su parte efectuó el “*Taller de Socialización a Funcionarios del Sistema de Salud Pública - Sentencia I.V.*”, actividad a la que asistieron aproximadamente sesenta (60) personas de diferentes instituciones de salud²⁰, a quienes se les socializó el contenido de la Sentencia, principalmente el carácter vinculante de esta decisión, asimismo, posteriormente vía correo electrónico se proporcionó a los participantes el contenido íntegro de la Sentencia.

38. Posteriormente, en fecha 6 de septiembre de 2019, el CNIDAIC dispuso que, se incluirá en la Norma Boliviana de IDAIC y malla curricular de la Residencia Médica el cumplimiento obligatorio de la sentencia, lo que significa que, de acuerdo al reglamento interno, todos los médicos que opten por realizar la residencia médica, como parte de su inducción deberán revisar el caso I.V. y la sentencia²¹.
39. Por otra parte, la PGE en fecha 2 de julio de 2019²², sostuvo una reunión de coordinación con la Dirección General de Educación Superior, dependiente del Ministerio de Educación. En esta oportunidad la señala repartición estatal se comprometió a gestionar la emisión de una Resolución Ministerial a través de la cual dispondrá que todas las universidades privadas, incluyan dentro sus contenidos curriculares la temática de derechos sexuales y reproductivos/consentimiento informado y el caso I.V. Este documento aún se encuentra en trámite, razón por la que el Estado se reserva el derecho de remitir más adelante, información adicional al respecto.
40. De lo expuesto, es evidente que el Estado ha destinado sus mejores esfuerzos para cumplir el punto dispositivo décimo segundo, y en esta tarea están comprometidamente involucrados todos los sectores de salud. Por su parte la PGE, continuará coordinando con las instituciones de salud a efectos de que los programas de formación y capacitación sean implementados a nivel nacional, considerando que esta determinación de la Sentencia es de carácter programático, razón por la que se requiere de mayor tiempo para poder reportar avances significativos.

IV. CONCLUSIONES

41. De lo puntualmente expuesto, se puede concluir que:

¹⁹ Ver Anexo N° 13 del Informe de Cumplimiento de 1 de abril de 2019.

²⁰ Ver Anexos 18 y 19 del Informe de Cumplimiento de 1 de abril de 2019.

²¹ Anexo 7 Acta de Reunión de 6 de septiembre de 2019 del CNIDAIC.

²² Anexo 8 Acta de reunión y lista de asistencia de 2 de julio de 2019.

- a) Respecto a la medida de reparación para I.V., el Estado ha cumplido el punto dispositivo octavo conforme a los parámetros establecidos en la Sentencia de la Corte IDH, evidenciándose dicha aseveración con la vigencia de la Ley N° 971 y los dos convenios suscritos con la CPS y el Centro San Juan de Dios, aspectos que deben ser valorados por los miembros de la Corte IDH a efectos de declarar el cumplimiento de la citada disposición.
- b) El Estado ha demostrado que desde la emisión de la sentencia ha cumplido dentro los plazos establecidos las disposiciones de la misma, entre estas el diseño y elaboración de la Cartilla, material que fue distribuido en los centros de salud del sistema público y privado en coordinación con la Defensoría del Pueblo, la cual además está a disposición de la población en las páginas web oficiales del Ministerio de Salud y de la institución defensorial.

Asimismo, cabe señalar, que para garantizar la efectiva socialización de la temática, el Ministerio de Salud cambiará su estrategia de difusión, ampliándose a las redes sociales.

- c) En relación a los programas de formación y capacitación que el Estado debe implementar a través de las instituciones competentes, no solo queda establecido que todas las instancias miembros del CNIDAIC tienen el compromiso de incorporar lo dispuesto por la Corte IDH, sino también que el Viceministerio de Educación Superior está gestionando una Resolución Ministerial para el cumplimiento efectivo de la Sentencia, no obstante lo señalado, el Estado sostiene que al tratarse de una recomendación programática, se requiere mayor tiempo para evaluar sus avances.

V. PETITORIO

Finalmente, en el marco de lo expuesto, el Estado Plurinacional de Bolivia, respetuosamente solicita a los miembros de la Corte IDH:

- a) Declarar el cumplimiento de la disposición octava y pronunciarse respecto al tiempo que consideran conveniente para hacer la supervisión de cumplimiento de dicho punto resolutivo, toda vez que el Estado ha demostrado de todas las formas posibles, que la prestación psiquiátrica y médica a I,V., está plenamente garantizada.
- b) Declarar el cumplimiento de la disposición decima primera, por cuanto el Estado ha demostrado haber cumplido a cabalidad dicha decisión, conforme los parámetros establecidos por la Corte IDH.



- c) Declarar el cumplimiento parcial de la disposición décima segunda, en vista que el Estado a través de las instancias competentes, ha instruido que las instituciones académicas y/o prestadoras de servicios médicos incorporen en sus programas de formación y capacitación lo dispuesto por la Corte IDH.

El Alto, 7 de octubre de 2019.

Respetuosamente presentado,

Pablo Menacho Diederich
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

Jaimé Ernesto Rossell Arteaga
**SUBPROCURADOR DE DEFENSA Y
REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTADO**



LISTA DE ANEXOS

- Anexo 1 Form. Seg. 10 - Carnet de Afiliado en la CPS de 30 de julio de 2019.
- Anexo 2 Form. Seg. 10 - Carnet de Afiliado en la CPS de 30 de agosto de 2019.
- Anexo 3 Nota OFN/DAF/DNCS/SNAFIL-EXT -0073/2019.
- Anexo 4 Nota de solicitud de 12 de junio de 2019.
- Anexo 5 Nota MS/VMSyP/DGSS/URSSyC/ACON/CE/281/2019 de 3 de septiembre de 2019.
- Anexo 6 Nota DP/AVDH/N° 386/2019 de 28 de agosto de 2019.
- Anexo 7 Acta de Reunión de 6 de septiembre de 2019 del CNIDAIC.
- Anexo 8 Acta de reunión y lista de asistencia de 2 de julio de 2019.

ANEXOS CASO I.V.

Señor:

Secretario

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

A través del presente, el Estado Plurinacional de Bolivia remite los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 correspondiente al Informe de Cumplimiento de Sentencia 7 de octubre de 2019, dentro del caso “I.V.”

Sin otro particular, saludo a usted, muy atentamente.

Abg. Antonio Franz Ortiz Sanjines

***DIRECTOR GENERAL DE DEFENSA EN
DERECHOS HUMANOS Y MEDIO AMBIENTE
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO***

ANEXO 5



La Paz, 03 de Septiembre de 2019
MS/VMSyP/DGSS/URSSyC/ACON/CE/281/2019

Señor

Abog. Pablo Menacho Diederich
**PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.-



Ref.: INFORME CASO I.V. vs BOLIVIA

De nuestra mayor consideración:

A tiempo de saludar muy cordialmente, como es de su conocimiento el Ministerio de Salud a través de la Unidad de Redes de Servicios de Salud y Calidad coadyuva en el cumplimiento a la Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos caso 12.655 "I.V. Vs Bolivia", a través de la difusión de la cartilla sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, para su distribución a los servicios de salud, personal médico y población en general, en este sentido, informo en los siguientes puntos solicitados:

- a) En la gestión 2019 hasta la fecha se ha distribuido 3.800 cartillas de SSySR en el siguiente detalle:

Nº	Lugar	Cartilla Informado	SSySR/Consentimiento
1	Beni	400	
2	Pando	400	
3	Cochabamba	400	
4	Tarija	400	
5	Santa Cruz	600	
6	Oruro	400	
7	Chuquisaca	400	
8	Potosí	400	
9	Defensoría del Pueblo	400	
	Total	3.800	

Nota: Se adjunta actas de entrega

Viendo que en la gestión 2018 se distribuyo un total de 39.800 cartillas y 39.800 trípticos siendo un total de 79.600 material impreso y distribuido, sin embargo no se ha logrado la difusión necesaria tanto en el personal de salud como en la población teniendo en cuenta que hay personal de salud en constante rotación y siendo que en la



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

actualidad se debe utilizar las redes sociales para lograr el alcance a la población en general.

En este sentido, en la presente gestión se ha planificado la adecuación y elaboración del material del caso I.V. vs Bolivia, para difusión en redes sociales, diseño de banner y afiches dirigidos al personal de salud y la población, para esto se cuenta con una

- b) La estrategia de difusión en redes sociales de los derechos sexuales y reproductivos una vez culminado el trabajo de adecuación del material para redes sociales, será colgado en la página del Ministerio de Salud y en las diferentes redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, entre otros), con el fin de obtener mayor alcance con el personal de salud como a la población en general, este material listo para la difusión el mes de noviembre de 2019.
- c) En cuanto al tiempo previsto para la publicación de la cartilla ya elaborada de derechos sexuales y derechos reproductivos y consentimiento informado en la pagina web del Ministerio de Salud, informar que ya se encuentra colgada en la misma, adjunto ruta de como realizar el acceso a la misma.
- d) Finalmente, informamos que para reforzar la estrategia de difusión utilizando redes sociales, se va distribuir los afiches y banner en los servicios de salud a nivel nacional incluyendo seguridad social, privados y la socialización del tema en todos los espacios que trabaja el área de Salud Sexual y Salud Reproductiva del Ministerio de Salud y de los SEDES departamentales.

Es cuanto tenemos a bien informar, para fines consiguientes.

C.c/Archivo URSSyC
C.c/Archivo Continuo
MBA
Adjunto lo citado



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

PASOS PARA INGRESAR A LA PAGINA DEL MINISTERIO Y EL ACCESO A LA CARTILLA DE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA -CONSENTIMIENTO INFORMADO

1



Ingreso a la página Principal del Ministerio de Salud

2



Click en la pestaña Institucional

3

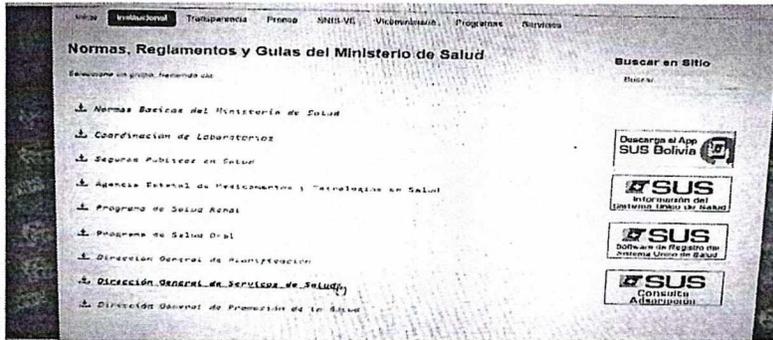


Click en la pestaña Institucional, luego Click en la pestaña Normas y Manuales



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

4



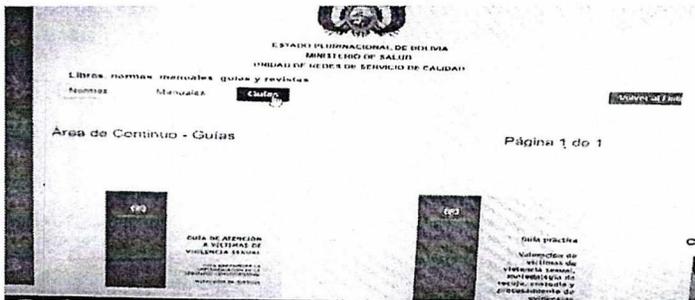
Siguiente paso es realizar Click en la pestaña Dirección General de Servicios de Salud

5



Realizar Click en la pestaña Unidad de Redes de Servicios de Salud y Calidad

6



Realizar Click en la pestaña Guías

7

Aquí se encuentra la cartilla de SSySR-Consentimiento Informado en cumplimiento a la sentencia caso I.V. vs Bolivia



**ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL IMPRESO DE LA UNIDAD DE REDES
DE SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD ÁREA DEL CONTINUO DE LA ATENCIÓN**

El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Redes de Servicios de Salud y Calidad Área del Continuo componente Salud Sexual Salud Reproductiva, en el marco de lo establecido en la Sentencia de la Corte Interamericana caso I.V. Vs Bolivia, se realiza la entrega de material impreso, dando información sintética, clara y accesible sobre los derechos de las mujeres en cuanto a su Salud Sexual y Salud Reproductiva, haciendo mención específica al consentimiento informado. Se realiza la entrega al SEDES Tarija.

En fecha Junio del 2019, detallo lo siguiente:

Item	Descripción	Cantidad
1.	Cartilla de salud sexual y salud reproductiva	400

Este material debe ser distribuido a los Servicios de Salud Públicos a través de las Redes de Salud, Seguro Social a Corto Plazo y Servicios de Salud Privados, considerando que las cartillas están dirigidas para el personal de salud y población en general

Dra. Mariela Becerra Ayala
RESPONSABLE AREA DEL CONTINUO DE LA ATENCIÓN
EN UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD
MINISTERIO DE SALUD

RECIBÍ CONFORME

Dr. Wilber Leyton Vacaflore
JEFE PROGRAMA MADRE - NIÑO
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
SEDES - TARIJA

**ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL IMPRESO DE LA UNIDAD DE REDES
DE SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD ÁREA DEL CONTINUO DE LA ATENCIÓN**

El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Redes de Servicios de Salud y Calidad Área del Continuo componente Salud Sexual Salud Reproductiva, en el marco de lo establecido en la Sentencia de la Corte Interamericana caso I.V. Vs Bolivia, se realiza la entrega de material impreso, dando información sintética, clara y accesible sobre los derechos de las mujeres en cuanto a su Salud Sexual y Salud Reproductiva, haciendo mención específica al consentimiento informado. Se realiza la entrega al SEDES Chuquisaca.

En fecha Junio del 2019, detallo lo siguiente:

Item	Descripción	Cantidad
1.	Cartilla de salud sexual y salud reproductiva	400

Este material debe ser distribuido a los Servicios de Salud Públicos a través de las Redes de Salud, Seguro Social a Corto Plazo y Servicios de Salud Privados, considerando que las cartillas están dirigidas para el personal de salud y para la población en general.

Dra. Mariela Becerra Ayala
ENTREGA CONFORME
UNIDAD DE REDES SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD
MINISTERIO DE SALUD

Dr. Carlos Faván Vilacóhua Torrez
RESPONSABLE SALUD MATERNA
ÁREA CONTINUO DEL CURSO DE LA VIDA
"SEDES - CHUQUISACA"

RECIBÍ CONFORME

**ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL IMPRESO DE LA UNIDAD DE REDES
DE SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD ÁREA DEL CONTINUO DE LA ATENCIÓN**

El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Redes de Servicios de Salud y Calidad Área del Continuo componente Salud Sexual Salud Reproductiva, en el marco de lo establecido en la Sentencia de la Corte Interamericana caso I.V. Vs Bolivia, se realiza la entrega de material impreso, dando información sintética, clara y accesible sobre los derechos de las mujeres en cuanto a su Salud Sexual y Salud Reproductiva, haciendo mención específica al consentimiento informado. Se realiza la entrega al SEDES Beni.

En fecha: Junio del 2019, detallo lo siguiente:

Item	Descripción	Cantidad
1.	Cartilla de salud sexual y salud reproductiva	400

Este material debe ser distribuido a los Servicios de Salud Públicos a través de las Redes de Salud, Seguro Social a Corto Plazo y Servicios de Salud Privados, considerando que las cartillas están dirigidas para el personal de salud, población en general.

María Cecilia Ayala
RESPONSABLE AREA DEL CONTINUO al
UNIDAD DE REDES SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD
MINISTERIO DE SALUD
ENTREGUE CONFORME

[Signature]
RECIBÍ CONFORME



**ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL IMPRESO DE LA UNIDAD DE REDES
DE SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD ÁREA DEL CONTINUO DE LA ATENCIÓN**

El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Redes de Servicios de Salud y Calidad Área del Continuo componente Salud Sexual Salud Reproductiva, en el marco de lo establecido en la Sentencia de la Corte Interamericana caso I.V. Vs Bolivia, se realiza la entrega de material impreso, dando información sintética, clara y accesible sobre los derechos de las mujeres en cuanto a su Salud Sexual y Salud Reproductiva, haciendo mención específica al consentimiento informado. Se realiza la entrega al SEDES Pando.

En fecha Junio de 2019, detallo lo siguiente:

Item	Descripción	Cantidad
1.	Cartilla de salud sexual y salud reproductiva	400

Este material debe ser distribuido a los Servicios de Salud Públicos a través de las Redes de Salud, Seguro Social a Corto Plazo y Servicios de Salud Privados, considerando que las cartillas están dirigidas para el personal de salud y para la población en general.

Dra. Mariela Becerra Aguirre
RESPONSABLE AREA DEL CONTINUO a.i
UNIDAD DE REDES SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD
MINISTERIO DE SALUD

ENTREGUE CONFORME

Dr. Shalk Y. Shino Huaseмба
Resp. Salud Materno y Neonatal
SEDES - PANDO

RECIBÍ CONFORME

**ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL IMPRESO DE LA UNIDAD DE REDES
DE SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD ÁREA DEL CONTINUO DE LA ATENCIÓN**

El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Redes de Servicios de Salud y Calidad Área del Continuo componente Salud Sexual Salud Reproductiva, en el marco de lo establecido en la Sentencia de la Corte Interamericana caso I.V. Vs Bolivia, se realiza la entrega de material impreso, dando información sintética, clara y accesible sobre los derechos de las mujeres en cuanto a su Salud Sexual y Salud Reproductiva, haciendo mención específica al consentimiento informado. Se realiza la entrega al SEDES Oruro.

En fecha Junio del 2019, detallo lo siguiente:

Item	Descripción	Cantidad
1.	Cartilla de salud sexual y salud reproductiva	400

Este material debe ser distribuido a los Servicios de Salud Públicos a través de las Redes de Salud, Seguro Social a Corto Plazo y Servicios de Salud Privados, considerando que las cartillas están dirigidas para el personal de salud y para la población en general.

ENTREGUE CONFORME

Mariela Becerra Ayala
Resp. Continuo a.i.
Ministerio de Salud.

Dra. Magda C. Maldonado Cortez
RESP. EDUC. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
SEDES-ORURO
RECIBI CONFORME

**ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL IMPRESO DE LA UNIDAD DE REDES
DE SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD ÁREA DEL CONTINUO DE LA ATENCIÓN**

El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Redes de Servicios de Salud y Calidad Área del Continuo componente Salud Sexual Salud Reproductiva, en el marco de lo establecido en la Sentencia de la Corte Interamericana caso I.V. Vs Bolivia, se realiza la entrega de material impreso, dando información sintética, clara y accesible sobre los derechos de las mujeres en cuanto a su Salud Sexual y Salud Reproductiva, haciendo mención específica al consentimiento informado. Se realiza la entrega al SEDES Cochabamba.

En fecha Junio de 2019, detallo lo siguiente:

Item	Descripción	Cantidad
1.	Cartilla de salud sexual y salud reproductiva	400

Este material debe ser distribuido a los Servicios de Salud Públicos a través de las Redes de Salud, Seguro Social a Corto Plazo y Servicios de Salud Privados, considerando que las cartillas están dirigidas para el personal de salud y para la población en general.

Dra. Katterin J. ATRIS REYNA
RESPONSABLE SUB UNIDAD
SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
SERVICIO OPTAL. DE SALUD COCHABAMBA

ENTREGUE CONFORME
Dra. Mariela Becerra Ayala
RESPONSABLE AREA DEL CONTINUO a.i.
UNIDAD DE REDES SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD
MINISTERIO DE SALUD

RECIBÍ CONFORME

**ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL IMPRESO DE LA UNIDAD DE REDES
DE SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD ÁREA DEL CONTINUO DE LA ATENCIÓN**

El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Redes de Servicios de Salud y Calidad Área del Continuo componente Salud Sexual Salud Reproductiva, en el marco de lo establecido en la Sentencia de la Corte Interamericana caso I.V. Vs Bolivia, se realiza la entrega de material impreso, dando información sintética, clara y accesible sobre los derechos de las mujeres en cuanto a su Salud Sexual y Salud Reproductiva, haciendo mención específica al consentimiento informado. Se realiza la entrega al SEDES Potosí.

En fecha Junio del 2019, detallo lo siguiente:

Item	Descripción	Cantidad
1.	Cartilla de salud sexual y salud reproductiva	400

Este material debe ser distribuido a los Servicios de Salud Públicos a través de las Redes de Salud, Seguro Social a Corto Plazo y Servicios de Salud Privados, considerando que las cartillas están dirigidas para el personal de salud y para la población en general.

ENTREGUE CONFORME

Dra. Mariela Becerra Ayala
RESPONSABLE AREA DEL CONTINUO a l
UNIDAD DE REDES SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD
MINISTERIO DE SALUD

RÉCIBÍ CONFORME

Dl. Carlo O. Dávila Díaz



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

ACTA DE ENTREGA DE MATERIAL IMPRESO DE LA UNIDAD DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD ÁREA DEL CONTINUO DE LA ATENCIÓN

El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Redes de Servicios de Salud y Calidad Área del Continuo componente Salud Sexual Salud Reproductiva, en el marco de lo establecido en la Sentencia de la Corte Interamericana caso I.V. Vs Bolivia, se realiza la entrega de material material impreso, dando información sintética, clara y accesible sobre los derechos de las mujeres en cuanto a su Salud Sexual y Salud Reproductiva, haciendo mención específica al consentimiento informado. Se realizó la entrega al Defensoría del Pueblo

En fecha 22 de Agosto del 2019, detallo lo siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidad
1.	Cartilla de salud sexual y salud reproductiva	400

Dra. Mariela Becerra Ayala
RESPONSABLE AREA DEL CONTINUO DE LA
UNIDAD DE REDES Y SERVICIOS DE SALUD Y CALIDAD
MINISTERIO DE SALUD

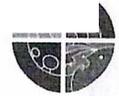
ENTREGUE CONFORME

Dra. Janelle Pacheco Lopez Cuevas
COORDINADORA EN DERECHO HUMANOS DE LAS MUJERES
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RECIBÍ CONFORME

22-08-2019

ANEXO 6



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



La Paz, 28 de agosto de 2019
DP/AVDH/N° 386/2019

Señor:
Pablo Menacho Diederich
PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
El Alto.-

Ref.: SE REMITE INFORMACIÓN SOBRE CASO I.V. VS. BOLIVIA

De mi mayor consideración:

A través de la presente me dirijo a su persona deseándole éxito en las funciones que desempeña.

Al mismo tiempo me permito señalar que, conforme a nota PGE-DESP-SPDRLE-DGDDHMA N° 569/2019, remitida por su Despacho, solicitando información sobre la estrategia de difusión que tiene prevista nuestra institución respecto a la temática de derechos sexuales y reproductivos y consentimiento informado, establecida en la Sentencia de la Corte IDH dentro del caso I.V, debo manifestar que nuestra institución continúa con la difusión del material sobre salud sexual y salud reproductiva-consentimiento informado y métodos anticonceptivos, dentro del Plan 175, Al encuentro con el Pueblo.

En ese contexto, la Defensoría del Pueblo está socializando 1.443 cartillas y 2.087 trípticos en 75 municipios del área rural (cuadro adjunto), haciendo incidencia en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos sobre todo de adolescentes y mujeres, mostrando las diferentes opciones de métodos anticonceptivos y haciendo énfasis acerca del consentimiento, previo e informado como un derecho del paciente.

Dicho material, está siendo entregado a autoridades de los Gobiernos Autónomos Municipales, Defensorías de la Niñez y Adolescencia, Servicios Legales e Integrales para la Mujer, organizaciones sociales, pacientes, Directores de Centros de Salud, personal médico, y defensores del paciente.

Finalmente, indicar que existe el compromiso de continuar con la difusión del citado material en cuando éste sea provisto por el Ministerio de Salud conforme los parámetros establecidos en la Sentencia del caso I.V.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Abg. Nadia Alejandra Cruz Tarifa
DEFENSORA DEL PUEBLO a.i.

Imprime
anverso
y reverso



Material sobre derechos sexuales y derechos reproductivos entregados por el Ministerio de Salud	TOTAL
Trípticos	2087
Cartillas	1443

**CUADRO DE DISTRIBUCION DE MATERIALES CARTILLAS Y TRÍPTICOS
SOBRE SALUD SEXUAL Y SALUD REPRODUCTIVA**

Nº	Delegaciones Departamentales-Coordinationes Regionales	Municipio	Cartillas	Trípticos
1	Sucre	Zudañez	76	156
2	Sucre	Tomina		
3	Sucre	Huacareta		
4	Sucre	Muyupampa		
5	Pando	Santa Rosa del Abuna	57	117
6	Pando	El Cena		
7	Pando	San Lorenz		
8	Beni	Magdalena	114	234
9	Beni	San Ramon		
10	Beni	Reyes		
11	Beni	Rrurenabaque		
12	Beni	Santa Ana		
13	Beni	Exaltación	171	351
14	Santa Cruz	San Julian		
15	Santa Cruz	San Ramon		
16	Santa Cruz	Guarayos		
17	Santa Cruz	Camiri		
18	Santa Cruz	San Javier		
19	Santa Cruz	San Ignacio		
20	Santa Cruz	San Rafael		
21	Santa Cruz	Valle Grande	95	195
22	Santa Cruz	Moro moro		
23	Oruro	Oruro		
24	Oruro	Huari		
25	Oruro	Cruz de Machacamarca		
26	Oruro	Turco		
27	Oruro	La Rivera		
28	Oruro	Huayllamarca		
29	Oruro	Curahuara de Carangas	133	273
30	Potosi	Llica		
31	Potosi	Colcha K		
32	Potosi	Atocha		
33	Potosi	Puna		
34	Potosi	Tinquipaya		
35	Potosi	Tomave		
36	Potosi	Uyuni	397	761
37	La Paz	Tacacoma		
38	La Paz	Quiabaya		
39	La Paz	Sorata		
40	La Paz	Luribay		
41	La Paz	Sapahaqui		
42	La Paz	Cairoma		
43	La Paz	Moco Moco		
44	La Paz	Ayata		
45	La Paz	Chuma		
46	La Paz	Palca		
47	La Paz	Palos Blancos		
48	Cochabamba	Capinota-Hospital Capinota		
49	Cochabamba	Cochabamba-Hospital Maternológico Germán Urquidi		

Imprime
anverso
y reverso

ANEXO 7



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

COMITÉ NACIONAL DE INTEGRACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL, INVESTIGACIÓN E INTERACCIÓN COMUNITARIA - CNIDAIC

ACTA DE REUNIÓN

En la ciudad de Trinidad-Beni, a los 6 días del mes de septiembre de 2019, según Convocatoria Nacional del CNIDAIC las instituciones miembros, como el Sistema Nacional de la Universidad Boliviana, SEDES, Colegio Médico de Bolivia, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Sistema de la Seguridad Social de Corto Plazo y la Asociación Nacional de Universidades Privadas y FAM Bolivia se reúnen para tratar los siguientes puntos:

1. Verificación de Quórum.
2. Procuraduría General del Estado solicita informe sobre adopción de programas de educación y formación sobre consentimiento informado, discriminación basada en género y violencia de género, dirigida a estudiantes de medicina y médicos, caso 12.655 de la Corte IDH y Resolución CNIDAIC 005/2017.
3. Informe de avance comisión 1,2 y 3 de la actualización de la Norma Boliviana de la IDAIC.
4. Plazas Residencia Medica 2020
5. Varios:
 - Cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado referente a control de asistencia de médicos residentes con fondos TGN.
 - CRIDAIC La Paz solicita publicación de bibliografía para la subespecialidad de Medicina del Dolor
 - Casos Médicos Residentes Suspendidos de la regional Cochabamba.
 - Médicos residentes que hacen una segunda especialidad (casos específicos en la norma)
 - Caja Petrolera (Seminarios Violencia de genero para residentes)
 - Incorporación Postgradual (Devolución)
 - Informe actividades del AECID en referencia a la Homogenización de los programas académicos.
 - Cumplimiento de los plazos por parte de los CRIDAICs respecto a las solicitudes efectuadas por el CNIDAIC en referencia a informes de casos específicos.

En uso de sus atribuciones y competencias que confiere la Integración Docente Asistencial, Investigación e Interacción Comunitaria, el pleno del CNIDAIC, resuelve los siguientes acuerdos y conclusiones:



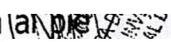
Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

1. En mérito a la exposición efectuada por la Dra. Mabel Martínez Pabon, respecto al Consentimiento Informado se debe fortalecer su difusión y socialización sobre el tratamiento del Caso I.V. de la Sentencia de 30 de noviembre de 2016, emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.) en las instancias operativas del CNIDAIIC.
2. Se incluirá en la Norma Boliviana de la IDAIIC y malla curricular de la Residencia Médica respecto al cumplimiento obligatorio de la precitada Sentencia.
3. Los miembros del CNIDAIIC remitirán informe de las acciones realizadas en referencia al cumplimiento de la precitada Sentencia.
4. Se informa que el Ministerio de Salud como institución está cumpliendo con las recomendaciones de la precitada Sentencia.
5. Respecto al informe emitido por el Dr. Yuri Santos sobre el trabajo efectuado en la ciudad de Santa Cruz, en fechas 30 y 31 de agosto del presente, con referencia a la reunión presencial de las Comisiones 1, 2 y 3. Se aprobó la socialización del precitado Informe, por lo que se remitirá a todas las instancias del CNIDAIIC, el documento trabajado, con la finalidad de que sea debatido y analizado como corresponde en las instancias de los CRIDAIICs.
6. Las plazas para la Residencia Médica 2020, deben ser remitidas hasta el 31 de octubre del año en curso, de manera impostergable; con la finalidad primordial de que su incorporación sea prevista dentro el Sistema Presupuestario.
7. Los CRIDAIICs deben actualizar sus Convenios Interinstitucionales con los establecimientos de salud donde se forman recursos humanos máximo hasta fin de año. Así mismo ratificar las Plazas de la Residencia Médica en las Cajas respectivas.
8. Varios 1. Las Unidades internas de Recursos Humanos de los SEDES y establecimientos de Salud deben viabilizar el control respectivo a los médicos residentes.
9. Las presidencias de los CRIDAIIC se comprometen a instruir a las unidades de recursos humanos de los establecimientos de salud, la incorporación inmediata de los médicos residentes a los sistemas de control para verificación de asistencia, además realizar una coordinación activa entre las Unidades de Recursos Humanos de los SEDES y personal de los enlaces de recursos humanos del Ministerio de Salud.
10. Varios 2 Respecto publicación de bibliografía para la subespecialidad de Medicina del Dolor solicitada por el CRIDAIIC La Paz, se determina que dicha bibliografía será incluida en la Convocatoria a la Residencia gestión 2020.



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Salud

11. Varios 3. En el caso de la Residente Cecilia Castrillo Catta, en apego de la normativa legal vigente se conformará una Sub Comisión, que se constituya en la ciudad de Cochabamba representada a través del CNIDAIIC, dicha comisión estará conformado por el Ministerio de Salud Dr. Yuri Santos y una representación del CRIDAIIC La Paz.
12. Varios 4. La reducción de los años de especialidad, deberá ser evaluada y tratada por las Comisiones 4 y 5, a efectos de normar la convalidación de los requisitos para los postulantes que opten a una segunda Especialidad.
13. Varios 5. Los Seminarios de Violencia de Género impartidos en la Residencia Médica serán apoyados por los respectivos CRIDAIICs.
14. Varios 6. La Incorporación Laboral Postgradual se encuentra en trámite y se dará cumplimiento de acuerdo a los contratos suscritos conforme a convocatoria y norma.
15. Varios 7. Se recibe informe por parte del Dr. David Merida sobre los avances de la homogenización de los programas académicos de 5 especialidades con el AECID, y se tratará en la siguiente reunión de Comisiones de tratamiento a la norma de la IDAIIC.
16. Varios 8. El cumplimiento de los plazos deberá efectuarse conforme norma de los requerimientos efectuados a los CRIDAIICs y el CNIDAIIC, a efectos de evitar incurrir en el Silencio Administrativo.
17. Varios 9. La Comisión encargada de tratar el Reglamento de Certificación para médicos especialistas provenientes del exterior casos especiales retomará su trabajo, la misma que esta conformada por el Colegio Médico de Bolivia y la representación del Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, además los CRIDAIIC deberán remitir sus respectivas observaciones hasta el 30 de septiembre de 2019. Así mismo consta en Acta que el Colegio Médico Bolivia ratifica su tratamiento y solución para los casos planteados de médicos especialistas provenientes del exterior denominados casos especiales.

En muestra de conformidad a los puntos acordados, los miembros del CNIDAIIC firman (a)  de la presente.

Dr. Uzziel Boris Ciaure Ignacio
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
SERVICIO DPTAL. DE SALUD COCHABAMBA

Trinidad - Beni, 6 de septiembre de 2019

ANEXO 8



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

ACTA DE REUNIÓN
CASO I.V.

FECHA: 2 de julio de 2019

I. ANTECEDENTES DE LA REUNIÓN

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ("Corte IDH") en el caso I.V. dictó la Sentencia de 30 de noviembre de 2016 en la que dispuso en el punto décimo segundo que *"El Estado debe adoptar programas de educación y formación permanentes dirigidos a los estudiantes de medicina y profesionales médicos, así como a todo el personal que conforma el sistema de salud y seguridad social, sobre temas de consentimiento informado, discriminación basada en género y estereotipos, y violencia de género, de conformidad con lo establecido en el párrafo 342 de esta Sentencia."*

En ese marco, en la última comunicación de 6 de junio de 2019, de la Corte IDH solicitó al Estado que informe específicamente sobre los puntos 8, 11 y 12 de la Sentencia, tomando en cuenta las observaciones de los representantes de la víctima, situación que motiva la presente reunión.

II. TEMAS A TRATAR

1. Definir las acciones a realizarse para dar cumplimiento a la disposición de la Sentencia.
2. Considerar la posibilidad de tomar contacto con la organización que conglomerada a las Universidades Privadas.

III. PARTICIPANTES

Funcionarios públicos de la Procuraduría General del Estado ("PGE") y del Viceministerio de Educación Superior y Formación Profesional, de acuerdo a la lista de asistentes adjunta al Acta.

IV. RESULTADOS Y ALCANCES

① En relación de las acciones a realizarse para el cumplimiento de la Sentencia, el Viceministerio se comprometió a emitir una Resolución Ministerial atendiendo el punto pendiente de cumplimiento.

Para tal efecto, se acordó una reunión para el día Martes 30 de julio de la presente gestión, donde se informaron los avances de la Resolución anterior, dicha reunión se llevó a cabo en materia de acciones de Viceministerio de Educación Superior y Formación Profesional.

Por su parte la PGE, proporcionó fotocopias de los antecedentes para colaborar el trabajo del Viceministerio anteriormente señalado.

